



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Desde marzo de 2020 la Argentina se encuentra en emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia mundial de Covid-19. Desde Entonces el Gobierno Nacional en conjunto con los Gobiernos Provinciales y Municipales, fueron dictando distintas normativas generales y específicas para cada jurisdicción como estrategias para combatir la propagación del virus.

Con la creación de vacunas en diferentes laboratorios ubicados en distintas ciudades del mundo y con las diversas medidas adoptadas por las autoridades gubernamentales se logró que durante algunos meses el virus ingresara en una meseta, pero la situación no ha finalizado y aún se deben tomar decisiones, en un contexto de apertura de las actividades sociales, económicas y en el ámbito de la educación, con los correspondientes protocolos.

Las vacunas están destinadas a la población en general, pero desde el Ministerio de Salud se han establecido prioridades para los diversos grupos sociales, segmentados en edad o en actividades laborales, según el contacto permanente y masivo que tengan en su ámbito. Es así que los trabajadores de la salud, los docentes y policías se encuadraron en esas directivas.

Particularmente en San Antonio Oeste desde marzo del año 2020 cuando entró en vigencia el decreto del Poder Ejecutivo Nacional 297/20 de aislamiento social, preventivo y obligatorio y hasta agosto del mismo año, no hubo casos confirmados de Covid-19. Luego se supo el primer caso positivo en un empleado de la planta Alcalis de la Patagonia, motor de la actividad productiva de nuestra Región Atlántica y cuyo funcionamiento es esencial, por lo que no dejó de producir a pesar de que muchos de sus empleados y sus familias fueron afectados por el virus.

Por su parte, el sector de la pesca marítima se encuentra formado por un extenso número de trabajadores segmentados en rubros específicos como marineros, capitanes y maquinistas de barcos, personal técnico, administrativos y maestranzas de las plantas pesqueras, estibadores, personal del muelle "Heleno Arcangel" y de la Terminal Pesquera Artesanal y trabajadores de la industria de la Alimentación.

La actividad pesquera representa una parte fundamental, necesaria e insustituible en la economía del Departamento San Antonio y resulta importante resaltar que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

sus trabajadores nunca dejaron de cumplir sus tareas, en todo el desarrollo de la pandemia.

Frente a proyecciones, de una nueva etapa en la propagación del Covid-19, es necesario replantear la organización de los grupos prioritarios para la vacunación, con el fin de abarcar a aquellos que se desempeñan en actividades económicas fundamentales y que pertenecen a grupos de la cadena de producción donde la presencialidad es indispensable.

Por ello:

Autor: Luis Ángel Noale.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, que adopte los mecanismos administrativos necesarios para la inclusión como grupo prioritario en la vacunación contra el Covid-19 de las trabajadoras y trabajadores de la pesca marítima y de la planta "Álcalis de la Patagonia" de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- De forma.